



República de Colombia
Ministerio de Cultura

Resolución Número **2104** de 2017

19 JUL 2017

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la categoría: "Coproducción para el desarrollo de Juegos de Video" de la Convocatoria Crea Digital 2017"

LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 0748 del 23 de marzo de 2017, se ordenó la apertura de la Convocatoria pública "Convocatoria Crea Digital 2017: Favorece el crecimiento y reconocimiento de nuevas narrativas culturales y educativas" del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de la convocatoria serían los establecidos en el documento denominado "Convocatoria Crea Digital 2017";

Que mediante Resolución No. 1282 del 15 de mayo de 2017, se designaron como jurados para la categoría "Coproducción para el desarrollo de Juegos de Video", a las siguientes personas:

CONVOCATORIA	ÁREA	NOMBRES	D.I.	CIUDAD
Coproducción para el desarrollo de Juegos de Video	Comunicaciones	Pablo Alejandro Figueroa Forero	C.C. 79.520.709	Bogotá, D.C.
		Alejandro González Rozo	C.C. 79.782.197	Bogotá, D.C.
		Enrique Ignacio Fuentes	Pasaporte No. YA7330182	Carolina del Norte, Estados Unidos

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día once (11) de julio de 2017, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de categoría "Coproducción para el desarrollo de Juegos de Video" y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar los recursos de coproducción a:

Y

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la categoría: "Coproducción para el desarrollo de Juegos de Video" de la Convocatoria Crea Digital 2017"

Seleccionados:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO
3070	Persona Jurídica	Y2D S.A.S. Nit. 900443666-0	Jairo Edgardo Arias Durán	C.C. 91.046.265	Ciudad señal.	\$100.000.000
3141	Persona Jurídica	Enjoy Laboratories S.A.S. Nit. 900345443-5	Carlos Felipe Fernández Ortiz	C.C. 14.622.152	Goyito y los Miniyos: En busca del autoestima.	\$97.888.400
3014	Persona Jurídica	Mad Bricks S.A.S. Nit. 800124453-8	Gabriel Emilio Vaseo Ruiz	C.C. 1.020.714.680	Seities.	\$94.145.000
3023	Persona Jurídica	Gametron Studios Ltda. Nit. 900278481-8	Álvaro Martínez Duarte	C.C. 13.870.817	Firescape.	\$99.960.000
3101	Persona Jurídica	Muxbit S.A.S. Nit. 900671183-2	Mónica Viviana Arroyave Montes	C.C. 66.980.823	Cosquillas de colores.	\$58.638.000
3119	Persona Jurídica	Anglus S.A.S. Nit. 900637519-1	Ángelo Adrián Quintero Ciprian	C.C. 1.053.809.530	Yoi defensores de la magia ancestral.	\$98.000.000
3027	Persona Jurídica	Eleven Producciones S.A.S. Nit. 830032794-8	Luis Alberto Vásquez Ladrón De Guevara	C.C. 79.279.949	2028: Epílogo de una guerra.	\$90.418.600
3089	Persona Jurídica	Rival Arts Studio S.A.S. Nit. 900923662-1	David Alejandro Barreto Sánchez	C.C. 72.267.398	Nemopets.	\$60.950.000
3035	Persona Jurídica	Corporación Mono Dorado Nit. 900943382-1	Cristian Camilo Arcos Cerón	C.C. 80.037.967	Inti y el ladrón de leyendas.	\$79.247.000

Suplente y mención de honor:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
3017	Persona Jurídica	Higuera Studios S.A.S. Nit. 900554069-1	John Alexander Higuera Porras	C.C. 91.534.197	Natuvia.

Que los recursos para otorgar a los ganadores de la categoría "Coproducción para el desarrollo de Juegos de Video" se atenderán de conformidad con lo establecido en el Convenio Interadministrativo N° 0673 de 2017 suscrito entre el Ministerio de Cultura y el Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - FONTIC;

Que de conformidad con la página 19 del documento denominado "Convocatoria Crea Digital 2017" del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el Ministerio de

Y

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la categoría: "Coproducción para el desarrollo de Juegos de Video" de la Convocatoria Crea Digital 2017"

Cultura, si el jurado decide por unanimidad que la calidad de los proyectos evaluados no amerita el otorgamiento de los recursos de coproducción, podrán reasignar los montos a las otras categorías, si así lo conviniere y si los jurados así lo recomiendan;

Que los jurados de la categoría "Coproducción para el desarrollo de libros digitales interactivos (eBooks)" otorgaron un total de doscientos veinte millones setecientos cincuenta y tres mil pesos (\$220.753.000), por lo que el monto restante de setenta y nueve millones doscientos cuarenta y siete mil pesos (\$79.247.000), fue reasignado a la categoría "Coproducción para el desarrollo de Juegos de Video";

Que la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que los seleccionados de la categoría cumplieron con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentran inhabilitados para recibir los recursos de coproducción de la categoría "Coproducción para el desarrollo de Juegos de Video";

Que mediante comunicación de fecha 14 de julio de 2017 se remitió a la Oficina Jurídica del Ministerio de Cultura para su revisión el proyecto de resolución de los seleccionados de la convocatoria Coproducción para el desarrollo de Juegos de Video y los anexos;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la categoría "Coproducción para el desarrollo de Juegos de Video" y en consecuencia seleccionar a los participantes que se relacionan a continuación:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO
3070	Persona Jurídica	Y2D S.A.S. Nit. 900443666-0	Jairo Edgardo Arias Durán	C.C. 91.046.265	Ciudad señal.	\$100.000.000
3141	Persona Jurídica	Enjoy Laboratories S.A.S. Nit. 900345443-5	Carlos Felipe Fernández Ortiz	C.C. 14.622.152	Goyito y los Miniyos: En busca del autoestima.	\$97.888.400
3014	Persona Jurídica	Mad Bricks S.A.S. Nit. 800124453-8	Gabriel Emilio Vasco Ruíz	C.C. 1.020.714.680	Seities.	\$94.145.000
3023	Persona Jurídica	Gametron Studios Ltda. Nit. 900278481-8	Álvaro Martínez Duarte	C.C. 13.870.817	Fireescape.	\$99.960.000
3101	Persona Jurídica	Muxbit S.A.S. Nit. 900671183-2	Mónica Viviana Arroyave Montes	C.C. 66.980.823	Cosquillas de colores.	\$58.638.000
3119	Persona Jurídica	Anglus S.A.S. Nit. 900637519-1	Ángelo Adrián Quintero Ciprian	C.C. 1.053.809.530	Yoi defensores de la magia ancestral.	\$98.000.000

4

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la categoría: "Coproducción para el desarrollo de Juegos de Video" de la Convocatoria Crea Digital 2017"

3027	Persona Jurídica	Eleven Producciones S.A.S. Nit. 830032794-8	Luis Alberto Vásquez Ladrón De Guevara	C.C. 79.279.949	2028: Epilogo de una guerra.	\$90.418.600
3089	Persona Jurídica	Rival Arts Studio S.A.S. Nit. 900923662-1	David Alejandro Barreto Sánchez	C.C. 72.267.398	Nemopets.	\$60.950.000
3035	Persona Jurídica	Corporación Mono Dorado Nit. 900943382-1	Cristian Camilo Arcos Cerón	C.C. 80.037.967	Inti y el ladrón de leyendas.	\$79.247.000

ARTÍCULO SEGUNDO: El pago de los recursos de coproducción por parte del Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones se hará de la siguiente forma:

- Un primer desembolso equivalente al cuarenta por ciento (40%) del total del aporte del Fondo TIC, de acuerdo con el acto administrativo de ordenación del Gasto expedido por el Fontic, que acoge el veredicto de los ganadores y la entrega por parte del ganador de los siguientes documentos: plan de trabajo ajustado a los comentarios del jurado, cuando haya lugar a ellos; presupuesto original y presupuesto ajustado, cuando haya lugar a cambios, de tal manera que sean resaltadas las modificaciones efectuadas; carta del tutor en la que se avale tanto el plan de trabajo como el presupuesto ajustado; certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal según sea el caso, de encontrarse al día con los pagos de las obligaciones correspondientes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales. Por tanto, el giro se realizará una vez se allegue certificación por parte del Comité Técnico del convenio interadministrativo celebrado entre el Ministerio de Cultura y el Fondo TIC, en la que conste que el proyecto se ajustó de acuerdo con las recomendaciones del jurado. En caso de no existir comentarios de parte de los jurados, el giro se realizará una vez se allegue certificación por parte del Comité Técnico del convenio interadministrativo celebrado entre el Ministerio de Cultura y el Fondo TIC, que avale las condiciones del proyecto.
- Un segundo desembolso equivalente al treinta por ciento (30%) del total del aporte del Fondo TIC, previa aprobación del Comité Técnico y el recibo a satisfacción de los siguientes documentos: informe parcial de actividades y avances; presupuesto original y/o presupuesto ajustado, cuando haya lugar a cambios, de tal manera que sean resaltadas las modificaciones efectuadas y siendo esta la última oportunidad para efectuar un cambio en el presupuesto; carta del tutor en la que avale tanto el informe de actividades y avances, como el presupuesto ajustado; certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal según sea el caso, de encontrarse al día con los pagos de las obligaciones correspondientes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales.
- Un tercer y último desembolso equivalente al treinta por ciento (30%) del total del aporte del Fondo TIC, previa aprobación del Comité Técnico y el recibo a satisfacción de los siguientes documentos: informe de actividades y avances a la fecha que incluye un ejecutable del contenido *offline* que debe demostrar que el producto es funcional; último presupuesto aprobado por el tutor, correspondiente al entregado para el segundo desembolso; carta del tutor en la que se avale informe de actividades y avances a la fecha; informe financiero de los recursos desembolsados a la fecha, con los respectivos soportes; certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal según sea el caso, de

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la categoría: "Coproducción para el desarrollo de Juegos de Video" de la Convocatoria Crea Digital 2017"

encontrarse al día con los pagos de las obligaciones correspondientes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales.

ARTÍCULO TERCERO: El pago de los recursos a los seleccionados estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones:

1. Comunicación suscrita por el representante legal, dirigida al Ministerio – Fondo TIC, aceptando los recursos otorgados.
2. Certificación, expedida por el revisor fiscal o el representante legal según sea el caso, de encontrarse al día con los pagos de las obligaciones correspondientes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales.
3. Póliza de cumplimiento constituida a favor del MINISTERIO DE CULTURA – MINTIC/FONTIC que ampare los recursos aportados, en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que garantice las siguientes situaciones:
 - ✓ Buen manejo de los recursos, en cuantía equivalente al 20% del valor del aporte, por el plazo de la relación contractual y 6 meses más.
 - ✓ Cumplimiento, en cuantía equivalente al 20% del valor del aporte por el plazo de la relación contractual y hasta su liquidación, si a ello hubiere lugar o en su defecto por 6 meses más.
 - ✓ Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, en cuantía equivalente al 5% del valor del aporte, por el plazo de la relación contractual y 3 años más.

Esta garantía deberá ostentar en calidad de asegurado al MINISTERIO DE CULTURA y de beneficiarios al MINISTERIO DE CULTURA, el MINTIC y el FONTIC. Además de lo anterior, el MINISTERIO DE CULTURA podrá solicitar las garantías que a bien tenga que garanticen la destinación y ejecución de los recursos del presente convenio.
4. Certificación bancaria, cuya expedición no supere los treinta (30) días a la fecha de presentación de los documentos a la convocatoria.
5. Documentos de propiedad intelectual:
 - a. Copia del documento de registro del proyecto ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor o el documento de constancia del trámite del registro¹⁰.
 - b. Formato de autorización de uso de las obras presentadas.
 - c. Formato en el cual el ganador declaró que el *software* que se utilizará en el desarrollo del proyecto es licenciado.
6. Formato SIF diligenciado.
7. RUT actualizado.

ARTÍCULO CUARTO: En caso que alguno de los ganadores renuncie a recibir el estímulo en la categoría "Coproducción para el desarrollo de Juegos de Video", se otorgará automáticamente el estímulo al suplente, así:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
3017	Persona Jurídica	Higuera Studios S.A.S. Nit. 900554069-1	John Alexander Higuera Porras	C.C. 91.534.197	Natuvia.

✓

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la categoría: "Coproducción para el desarrollo de Juegos de Video" de la Convocatoria Crea Digital 2017"

ARTÍCULO QUINTO: Otorgar mención de honor a la propuesta relacionada en el artículo cuarto de la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: Los recursos para otorgar a los seleccionados de la categoría "Coproducción para el desarrollo de Juegos de Video", se atenderán de conformidad con lo establecido en el Convenio Interadministrativo N° 0673 de 2017 suscrito entre el Ministerio de Cultura y el Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - FONTIC.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Son derechos de los seleccionados de la categoría "Coproducción para el desarrollo de Juegos de Video", los contemplados en los requisitos generales de participación de la Convocatoria Crea Digital 2017.

ARTÍCULO OCTAVO: Son deberes de los seleccionados de la convocatoria "Coproducción para el desarrollo de Juegos de Video", además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los ganadores deberán entregar el resultado final en un dispositivo de almacenamiento, además de relacionar las instrucciones de uso e instalación y los directorios de descarga, de acceso o instalación pertinentes, tales como plataformas web, *markets* o *stores*, aspecto a considerar en la destinación presupuestal del proyecto.

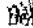


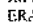

ARTÍCULO NOVENO: Los seleccionados podrán acogerse a lo dispuesto en el literal 1) del inciso 3° del artículo 5° del Decreto 1512 de 1985, que establece que los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo, reconocidos por el Gobierno Nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio de que en el momento de presentar la declaración de renta, el contribuyente deba reportar este ingreso como gravado y por ende liquidar el impuesto sobre ganancia ocasional.

ARTÍCULO DÉCIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, que se realizará en la página web del Ministerio de Cultura www.mincultura.gov.co opción Programa Nacional de Estímulos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los **19 JUL 2017**


MARIANA GARCÉS CÓRDOBA
Ministra de Cultura

Proyecto:  DGL, Abogada del Programa Nacional de Estímulos
Revisó:  KEO, Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos
Revisó:  JAC, Abogado Oficina Jurídica
Aprobó:  JMA, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Aprobó:  ERAA, Secretario General

**CONVOCATORIA CREA DIGITAL 2017
COPRODUCCIÓN PARA EL DESARROLLO DE JUEGOS DE VIDEO.**

Reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día once (11) de julio de 2017, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de sesenta y tres (63) propuestas participantes en la Convocatoria “Coproducción para el desarrollo de Juegos de Video”, los jurados recomiendan por unanimidad otorgar los recursos a:

GANADOR 1

Rad. Número: 3070

Tipo de participante: Persona Jurídica

Título del proyecto: Ciudad Señal

Nombre del participante: Y2D S.A.S.

Número de NIT: 900443666-0

Nombre del representante legal: Jairo Edgardo Arias Duran

Número de CC del representante legal: 91.046.265

Cuantía: cien millones de pesos (\$100.000.000)

Concepto: Tiene alto potencial comercial, es educativo y entretenido al mismo tiempo. Los jurados recomiendan mejorar el diseño de monetización con la ayuda de un tutor y la estrategia comercial y del producto.

GANADOR 2

Rad. Número: 3141

Tipo de participante: Persona Jurídica

Título del proyecto: Goyito y los Miniyos: En busca del autoestima.

Nombre del participante: Enjoy Laboratories S.A.S.

Número de NIT: 900345443-5

Nombre del representante legal: Carlos Felipe Fernández Ortiz

Número de CC del representante legal: 14.622.152

Cuantía: noventa y siete millones ochocientos ochenta y ocho mil cuatrocientos pesos (\$97.888.400)

Concepto: Los jurados reconocen el arte innovador del video juego y las mecánicas utilizadas indudablemente tienen alto potencial comercial. Se recomienda focalizar el mercado del producto a nivel global. Adicionalmente, debe mejorar la usabilidad y controles, y utilizar un tutor para la experiencia de usuario.

GANADOR 3

Rad. Número: 3014

Tipo de participante: Persona Jurídica

Título del proyecto: Seities

Nombre del participante: Mad Bricks S.A.S.

Número de NIT: 800124453-8

Nombre del representante legal: Gabriel Emilio Vasco Ruíz

Número de CC del representante legal: 1.020.714.680

Cuantía: noventa y cuatro millones ciento cuarenta y cinco mil pesos (\$94.145.000)

Concepto: Es un juego abstracto e interesante con gran potencial comercial, se recomienda aumentar la sistematización de niveles e implementar mecanismos para identificar el nivel de dificultad del video juego.

GANADOR 4

Rad. Número: 3023

Tipo de participante: Persona Jurídica

Título del proyecto: Firescape

Nombre del participante: Gametron Studios Ltda

Número de NIT: 900278481-8

Nombre del representante legal: Álvaro Martínez Duarte

Número de CC del representante legal: 13.870.817

Cuantía: noventa y nueve millones novecientos sesenta mil pesos (\$99.960.000)

Concepto: La dinámica del juego es entretenida y su forma de abordar la temática es innovadora. Se recomienda identificar cuál es el objetivo del video juego, determinar si es educativo o comercial.

GANADOR 5

Rad. Número: 3101

Tipo de participante: Persona Jurídica

Título del proyecto: Cosquillas de colores

Nombre del participante: Muxbit S.A.S.

Número de NIT: 900671183-2

Nombre del representante legal: Mónica Viviana Arroyave Montes

Número de CC del representante legal: 66.980.823

Cuantía: cincuenta y ocho millones seiscientos treinta y ocho mil pesos (\$58.638.000)

Concepto: Es una mecánica sencilla pero promete ser significativa para el público objeto del video juego. El juego requiere un técnico artista en aras de garantizar el éxito esperado, es importante revisar referentes de ese tipo de juegos para evaluar la comercialización del mismo.

GANADOR 6

Rad. Número: 3119

Tipo de participante: Persona Jurídica

Título del proyecto: Yoi defensores de la magia ancestral

Nombre del participante: Anglus S.A.S.

Número de NIT: 900637519-1

Nombre del representante legal: Ángelo Adrián Quintero Ciprian

Número de CC del representante legal: 1.053.809.530

Cuantía: noventa y ocho millones de pesos (\$98.000.000)

Concepto: Los jurados advierten que el juego es considerado ganador siempre y cuando se concentren en la mecánica de batalla de cartas con quiz, eliminando de la estrategia comercial los aspectos relacionados con merchandising y transmedia. La batalla de cartas puede ser física y digital, teniendo en cuenta que el entregable digital es obligatorio. Los jurados recomiendan acompañamiento en game design para definir un nuevo metajuego que acompañe la batalla inicial de cartas.

GANADOR 7

Rad. Número: 3027

Tipo de participante: Persona Jurídica

Título del proyecto: 2028: Epílogo de una guerra.

Nombre del participante: Eleven producciones S.A.S.

Número de NIT: 830032794-8

Nombre del representante legal: Luis Alberto Vásquez Ladrón de Guevara

Número de CC del representante legal: 79.279.949

Cuantía: noventa millones cuatrocientos dieciocho mil seiscientos pesos (\$90.418.600)

Concepto: Los jurados consideran que es un proyecto con un contenido artístico diferenciado con un planteamiento prometedor de game design. Sin embargo, requieren afinar las mecánicas de manera que resulte más innovador y tenga posibilidades de competir en el mercado. Es importante revisar la estrategia de mercadeo y énfasis en la usabilidad, experiencia de usuario y controles. La mecánica de plataforma requiere un mayor nivel de diferenciación en aras que sea innovadora.

GANADOR 8

Rad. Número: 3089

Tipo de participante: Persona Jurídica

Título del proyecto: Nemopets.

Nombre del participante: Rival Arts Studio S.A.S.

Número de NIT: 900923662-1

Nombre del representante legal: David Alejandro Barreto Sánchez

Número de CC del representante legal: 72.267.398

Cuantía: sesenta millones novecientos cincuenta mil pesos (\$60.950.000)

Concepto: Es importante focalizar el trabajo de desarrollo en un numero razonable de mecánicas de juego y ampliar su campo de acción a nivel internacional. Adicionalmente, se recomienda revisar su competitividad ante el mercado.

GANADOR 9

Rad. Número: 3035

Tipo de participante: Persona Jurídica

Título del proyecto: Inti y el ladrón de leyendas.

Nombre del participante: Corporación Mono Dorado

Número de NIT: 900943382-1

Nombre del representante legal: Cristian Camilo Arcos Cerón

Número de CC del representante legal: 80.037.967

Cuantía: setenta y nueve millones doscientos cuarenta y siete mil pesos (\$79.247.000)

Concepto: Los jurados reconocen el nivel artístico del juego y la mecánica desarrollada al nivel de la botánica. No obstante, el producto no es comercial en sí mismo, depende de campañas adicionales. Se recomienda mejorar la usabilidad del juego y los valores de producción.

Los jurados seleccionan el siguiente proyecto como suplente con mención de honor:

SUPLENTE Y MENCIÓN DE HONOR 1

Rad. Número: 3017

Tipo de participante: Persona Jurídica

Título del proyecto: Natuvia

Nombre del participante: Higuera Studios S.A.S.

Número de NIT: 900554069-1

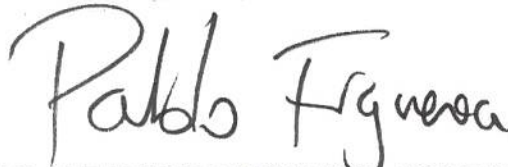
Nombre del representante legal: John Alexander Higuera Porras

Número de CC del representante legal: 91.534.197

Concepto: El proyecto tiene buenos niveles de producción sin embargo no son claros los niveles de diferenciación para competir en el mercado, no existe claridad en la estrategia de monetización. La oportunidad más clara de financiamiento es a través de posicionamiento de productos en el juego pero no se tiene establecida la estrategia. Adicionalmente, se recomienda revisar el alcance del juego en aras de no afectar el producto que pretende entregarse en términos de calidad.


Los suscritos manifiestan bajo gravedad de juramento que a la fecha no se encuentran incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para ejercer el cargo al cual han sido designados o poseen algún impedimento para emitir concepto objetivo sobre los proyectos evaluados.

Firman en la ciudad de Bogotá, D.C., a los once (11) días del mes de julio de 2017, los suscritos miembros del jurado.



PABLO ALEJANDRO FIGUEROA FORERO

C.C. 79.520.709



ALEJANDRO GONZÁLEZ ROZO

C.C. 79.782.197



ENRIQUE IGNACIO FUENTES

Pasaporte No. YA7330182